



*Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes*

TOTONICAPAN  
3ª. Avenida 4-24 zona 1,  
TELEFAX 42 78 42 69

Contrato No. 31-2019  
Construcción Sistema de Agua Potable Paraje Nueva Esperanza, Aldea Choqui, San Bartolo Aguas Calientes, Tonicapán.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 31-2019, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONICAPÁN; CUENTADANCIA No. T3-8-8 Y CONSTRUCTORA TENCOM.**



*[Handwritten signature]*

**CONSTRUCTORA "TENCOM"**  
9ª. Av. 6-13, Zona 1 Huehuetenango  
PRE-CALIFICADO NO. 1064

En la población de San Bartolo Aguas Calientes, Tonicapán, a los Un días del mes de Octubre del dos mil diecinueve, Yo, Edduar Amarildo Chún Champet, de cincuenta y dos años de edad, casado, empresario, guatemalteco, originario y vecino de este municipio, con residencia en la cabecera municipal de este municipio, identificado con el número de identificación personal -DPI- un billón setecientos treinta mil quinientos cincuenta y tres millones trescientos ochenta mil ochocientos ocho (1730 55338 0808) extendido por el Registro Nacional de Personas Renap, actúo en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de San Bartolo Aguas Calientes, acreditado con credencial y acuerdo de adjudicación número ocho (8) de fecha doce de octubre de dos mil quince, emitida, firmada y sellada por el Presidente de la Junta Electoral Departamental, acta de toma de posesión de mi cargo, de Sesiones Extraordinarias número cero uno guion dos mil dieciséis (01-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis y acta de adjudicación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PARAJE NUEVA ESPERANZA, ALDEA CHOQUI, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONICAPÁN"**, número Tres guion dos mil diecinueve (03-2019) punto tercero de fecha Treinta de Septiembre del año dos mil diecinueve (30/09/2019) y Aprobación de la Adjudicación siendo el Pto. 2º. Del Acta No. 25-2019 de Sesiones Extraordinarias, de fecha Treinta de Septiembre del año dos mil diecinueve (30/09/2019); en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de LA MUNICIPALIDAD para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa **"CONSTRUCTORA TENCOM"** ubicada en la 9ª Avenida 6-13 Zona 1 Huehuetenango, Huehuetenango, Guatemala, referente al Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PARAJE NUEVA ESPERANZA, ALDEA CHOQUI, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONICAPÁN"**, y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: el Señor: Edgar Waldemar Gómez López de Cincuenta y Cinco años de edad, casado, guatemalteco, constructor con instrucción, originario del Municipio de Santa Barbara Huehuetenango y con vecindad en el municipio de Huehuetenango, Huehuetenango, con residencia en la nueve avenida seis guion trece zona uno, Huehuetenango, (9. Av. 6-13 Z.1), identificado con Documento Personal de Identificación -DPI- numero dos billones cuatrocientos veintitrés mil noventa millones ciento once mil trescientos diez, (2423 09011 1310), extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap, actúo y comparezco en mi calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCTORA TENCOM**, con Patente de Comercio número: trescientos setenta y siete mil seiscientos treinta y tres (377633) Folio: quinientos veintitrés (523), Libro: trescientos treinta y nueve (339),



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPAN

3ª. Avenida 4-24 zona 1,

TELEFAX 42 78 42 69

Contrato No. 31-2019

Construcción Sistema de Agua Potable Paraje Nueva Esperanza, Aldea Choqui, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

CANTIDAD	UNIDAD/M	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.00	UNIDAD	CAJA PARA LLAVE DE PASO DE 1 1/2" DE SALIDA DEL TANQUE DE DISTRIBUCION A RED DE DISTRIBUCION	Q 3,336.25	Q 3,336.25
1.00	UNIDAD	CAJA DE 1.00 M3 PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA HIPOCLORINADOR	Q 5,996.25	Q 5,996.25
1.00	UNIDAD	CAJA PARA LLAVE DE PASO DE 2" DE INGRESO AL HIPOCLORINADOR	Q 3,331.25	Q 3,331.25
1.00	UNIDAD	CAJA DE METAL CON HIPOCLORADOR CON LLAVE DE PASO DE 3/4"	Q 2,556.25	Q 2,556.25
436.00	ML	TUBERIA PVC DE 1 1/2" DE 160 PSI EN LINEA DE DISTRIBUCION	Q 85.80	Q 37,408.80
369.00	ML	TUBERIA PVC DE 1" DE 160 PSI EN LINEA DE DISTRIBUCION	Q 73.00	Q 26,937.00
828.00	ML	TUBERIA PVC DE 3/4" DE 250 PSI EN LINEA DE DISTRIBUCION	Q 71.00	Q 58,788.00
3.00	UNIDAD	CAJA ROMPE PRESION CRP	Q 7,523.75	Q 22,571.25
36.00	UNIDAD	CONEXIÓN DOMICILIAR	Q 2,686.00	Q 96,696.00
36.00	UNIDAD	PILAS ARTESANALES	Q 880.00	Q 31,680.00
1.00	UNIDAD	LIMPIEZA FINAL	Q 2,990.15	Q 2,990.15
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO:</b>				<b>Q 1,145,124.80</b>



Handwritten signature in blue ink



Handwritten signature in blue ink

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO:** EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO QUETZALES CON 80/100 (Q.1,145,124.80)**. El cual será financiado y pagadero en forma tripartita según Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento entre: El Consejo Departamental de Desarrollo, de la siguiente manera:

a) Aporte del presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil Diecinueve, a través del Consejo Departamental, aportaría la cantidad de: Un Millón Ciento Cincuenta Mil Quetzales Exactos (Q.1,150,000.00), ya que por razones de encontrar Superávit aportará la cantidad de: Un Millón Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Quetzales Exactos (Q.1,144,900.00) b) La Unidad Ejecutora Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, con fondos provenientes de los aportes del situado constitucional, Renglón 332 fuente 22-0101-0001, aportaría la cantidad de: Dos Mil Quetzales Exactos (Q.2,000.00) ya que por razones de encontrar Superávit aportará la cantidad de: Ciento Veinticuatro Quetzales con 80/100 (Q.124.80); y c) La Comunidad representada a través del Consejo Comunitario de Desarrollo, en la cual aportaría la cantidad de: Mil Quetzales Exactos (Q.1,000.00) ya que por razones de encontrar Superávit aportará la cantidad de: Cien Quetzales Exactos (Q.100.00) teniendo como costo total el presente contrato de: **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO**



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPAN

3ª. Avenida 4-24 zona 1,

TELEFAX 42 78 42 69

Contrato No. 31-2019

Construcción Sistema de Agua Potable Paraje Nueva Esperanza, Aldea Choqui, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



**SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de ley. d) EL CONTRATISTA queda también obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública -AGRIP". **NOVENA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la ley de contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 20% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. **DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor Edgar Waldemar Gómez López en

Handwritten signature in blue ink

Vertical stamp: FIANZADORA "TENCOM" Zona 1 Huehuetenango PRE-CALIFICADO No. 4054

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPAN

3a. Avenida 4-24 zona 1,

TELEFAX 42 78 42 69



Contrato No. 31-2019

Construcción Sistema de Agua Potable Paraje Nueva Esperanza, Aldea Choqui, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, a Dos días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores EDDUAR AMARILDO CHUN CHAMPET Y EDGAR WALDEMAR GÓMEZ LÓPEZ. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Edduar Amarildo Chún Champet identificado con el número de identificación personal -DPI- un billón setecientos treinta mil quinientos cincuenta y tres millones trescientos ochenta mil ochocientos ocho (1730 55338 0808) extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y el señor Edgar Waldemar Gómez López, con Documento Personal de Identificación -DPI- número dos billones cuatrocientos veintitrés mil noventa millones ciento once mil trescientos diez, (2423 09011 1310) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.- -----

*[Handwritten signature of Edduar Amarildo Chún Champet]*  
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES  
AMARILDO CHUN  
ALCALDE MUNICIPAL  
TOTONICAPAN

Edduar Amarildo Chún Champet  
Alcalde Municipal  
San Bartolo Aguas Calientes

*[Handwritten signature of Edgar Waldemar Gómez López]*

Edgar Waldemar Gómez López  
Propietario  
CONSTRUCTORA TENCOM

CONSTRUCTORA "TENCOM"  
9a. Av. 6-13, Zona 1 Huehuetenango  
PRE-CALIFICADO No. 4054

ABOGADOS Y NOTARIOS  
SUBIEMBO  
AP-0023951  
LICE  
2401-789  
2018  
CINCO  
GUATEMALA  
SAT 118 de SAT 1



ANTE MÍ:



*[Handwritten signature of Petronila Azucena Hernández Martínez]*  
LICENCIADA  
Petronila Azucena Hernández Martínez  
ABOGADA Y NOTARIA

